

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de **Daule el 14 de Julio del dos mil veinte**, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
CARLOS LUIS GILBERT BALDA	0908674922	ECUATORIANA	CASADO	KM 10 VIA SAMBORONDON	CARLOS LUIS GILBERT BALDA	cgilbertb@yahoo.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **KONCRELIFE S.A.S. Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **Samborondón provincia del Guayas** C.C. ALMAX KM 12 VIA SAMBORONDON. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICIENCIA, ORFANATOS, CARCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. TAMBIEN SE PODRA DEDICAR A: COMPRA VENTA, AQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICION, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS, PROMOCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION(PROMOCION INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACION, ES DECIR PARA ALQUILAR ESPACIO ES ESOS EDIFICIOS, LOTIZACION Y PARCELACION DE PROPIEDADS INMOBILIARIAS EN LOTES SIN MEJORA DE LOS TERRENOS, ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS, INTERMEDIACION EN LA COMPRA, VENTA Y AQUILER

DE BIENS INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO, SERVICIOS DE TASACION INMOBILIARIA, ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCION INMOBILIARIA(PLICAS INMOBILIARIAS) CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL, EJ. FABRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUS, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, DE INSLACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCETERA. INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR. CONSTUCCION DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS Y PEATONES, OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TUNELES, ASFALTADOS DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACION DE BARRERAS DE EMERGENCIA PARA AEROPUERTOS. CONSTRUCCION DE LINEAS FERROCARRIL Y DE METRO, CONSTRUCCION DE TUNELES, CONSTRUCCION DE TUNELES Y VIADUCTOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIAS CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERIAS URBANAS, CONSTRUCCION DE CONDUTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA DE SISTEMAS DE RIEGO(CANALES) ESTACIONES DE BOMBEO, DEPOSITOS, CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALcantarillado, INCLUIDA SU REPARACION, INSTALACIONES DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACION DE POZOS DE AGUA. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas, de \$1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la UNO a la OCHOCIENTAS inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL. El periodo de duración del indicado cargo de GERENTE GENERAL será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades del administrador.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección enumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
CARLOS LUIS GILBERT BALDA	\$800	\$0	\$800	800	100%

QUINTA. - El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL la compañía al señor CARLOS LUIS GILBERT BALDA.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se

utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provenientes de actividades lícitas.

Firmado digitalmente por
CARLOS LUIS GILBERT
BALDA
Fecha: 2020.07.31
10:45:29 -05'00'

CARLOS LUIS GILBERT BALDA
C. C. 0908674922